



FSP
Servicios
Públicos

SECCIÓN SINDICAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
GUADALAJARA

GUADALAJARA

SECCIÓN SINDICAL
DIPUTACIÓN PROVINCIAL

UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORAS Y TRABAJADORES -UGT INFORMA

En este escrito te informamos, de manera resumida, sobre los acuerdos a los que se llegaron el pasado 25 de octubre de 2023 en **Mesa General de Negociación (MGN)**.

Desde **la representación de UGT queremos dar la bienvenida** a la Diputada de RR.HH. doña Rosa Abel Muñoz Sánchez y desearle que tenga los mismos logros, como mínimo, que su antecesora doña Ángela Ambite.

Así mismo, hacemos partícipes de esta bienvenida a los nuevos componentes de esta Mesa de Negociación.

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, de las actas de la Mesa General de Negociación de 30 de marzo y 27 de abril de 2023

Os recuerdo lo que se trató en las **anteriores MGN: En la de 30 de marzo de 2023** se propuso por parte de RR.HH., una modificación puntual de la Oferta de Empleo Público(OEP), una modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), se habló de las Bases de Funcionarización, también de la propuesta de modificación de la normativa de las bolsas temporales, de la importante propuesta presentada por la Junta de Personal sobre el servicio de Emergencia de Fines de Semana de los Centros Comarcales y finalmente de la ropa de trabajo y vestuario de los ordenanzas.

Y en la **MGN del 27 de abril de 2023** por parte de RR.HH. se propuso unas Bases Generales para las OEP de los ejercicios de 2020, 2021 y 2022 mediante concurso oposición libre y una corrección puntual de las Bases de Funcionarización.

Se aprobaron ambas actas.

PUNTO 2.- Retribuciones ejercicio 2024.

RR.HH. presentó y explicó de manera sucinta las partidas presupuestarias que afectaban directamente a los empleados públicos, (no se entregó documentación).

Incremento del 2% sobre el ejercicio anterior, con un 0,5% adicional por la pérdida de poder adquisitivo.

Se ha dotado con 100.000 euros para las jubilaciones incentivadas.

La asistencia sanitaria (ASISA considera que es deficitaria y está pendiente una reunión con RR.HH.), se ha presupuestado un 40% más.

Se va a dotar de una cantidad para la implantación de la evaluación del desempeño, alrededor de 80.000 euros

PUNTO 3.- Propuesta de modificación puntual de la Plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo 2024.

Propuesta de modificación puntual de la Plantilla.

El documento presentado por RR.HH. es el siguiente:

“Examinadas las propuestas formuladas por las distintas Delegaciones y Servicios de la Diputación Provincial, a la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial se presenta la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PARA 2024

PERSONAL FUNCIONARIO:

A. TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS

1. Una plaza de Periodista (núm. 43, vacante por jubilación), Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, subgrupo A1, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, subgrupo A1.

2. Una plaza de Fisioterapeuta (núm. 69, vacante por jubilación), Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, subgrupo A2, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS, Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, subgrupo A2.

3. Una plaza de Maestro Educador (núm. 76, vacante por jubilación), Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, subgrupo A2, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO TRIBUTARIA, Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Medios, subgrupo A2.

4. Una plaza de Animador Sociocultural (núm. 674, vacante por jubilación), Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Auxiliares, subgrupo C1, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, Administración General, subescala de Gestión, subgrupo A2.

5. Una plaza de Psicólogo (núm. 28, vacante por jubilación), Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, subgrupo A1, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, Administración General, subescala de Gestión, subgrupo A2.

6. Una plaza de Oficial (núm. 264, vacante por jubilación), Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, subgrupo C2, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN, Administración General, subescala de Gestión, subgrupo A2.

7. Una plaza de Administrativo (núm. 821, vacante por jubilación), Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA, Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Auxiliares, subgrupo C1.

8. Una plaza de Oficial (núm. 287, vacante por promoción interna de su titular), Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Personal de Oficios, subgrupo C2, SE TRANSFORMA EN UNA PLAZA DE ENCARGADO, Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clasificación Cometidos Especiales, subgrupo C1

B. AMORTIZACIÓN DE PLAZAS

1. Una plaza de Médico, Administración Especial, subescala Técnica, clasificación Técnicos Superiores, subgrupo A1 (incardinada en el I.E.N., ya declarada a amortizar y por jubilación de su titular).”

En este apartado **UGT da por buena la modificación planteada**. Se transforman varias plazas por jubilación de sus titulares, creando nuevas plazas básicamente de Técnicos Medios.

Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo (RTP).

El documento presentado por RR.HH. es el siguiente:

“Dada cuenta de las propuestas formuladas por las Delegaciones y examinadas las presentadas por los Servicios, las representaciones sindicales y a título individual, a la Mesa General de Negociación de la Diputación Provincial de Guadalajara se somete la siguiente

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DE LA RPT PARA 2024

NORMALIZACIÓN PRIMERA:

1. Se crea el puesto denominado OFICIAL/A OFICIOS CONDUCTOR VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA CENTROS COMARCALES, con 20 efectivos; cuyas responsabilidades generales son conducir

vehículos, camiones y maquinaria asignada; así como dar cobertura a un centro comarcal distinto al asignado por motivo de vacaciones, enfermedad, baja u otras circunstancias organizativas de carácter temporal del Servicio; conocimientos específicos, carnés de conducir B+C+E; jornada, continua prolongada; titulación requerida, FP-1 Oficios / Graduado Escolar; subgrupo C2; nivel de complemento de destino 16; 735 puntos de complemento específico; y se declaran a amortizar los siguientes puestos del Servicio de Centros Comarcales, Mantenimiento, Eficiencia Energética y Taller: número 891, denominado Oficial de Oficios Conductor Centros Comarcales (carnés B+C); núm. 93, Oficial Conductor Maquinaria Pesada y Camión (carnés C+E); núm. 239, Oficial de Oficios Conductor Mantenimiento y Centros Comarcales (carnés B+C); núm. 75, Oficial de Oficios Conductor Vehículos y Maquinaria (carnés B+C); núm. 549, Oficial Conductor Mantenimiento Vehículos Ligeros (carné B); y núm. 1038, Oficial Conductor Transporte de Maquinaria y Agua (carnés C+E).

2. Se crea el puesto denominado OFICIAL/A OFICIOS CONDUCTOR VEHÍCULOS, CAMIONES Y MAQUINARIA INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES, con 15 efectivos; cuyas responsabilidades generales son realizar el transporte de material de las brigadas en el vehículo asignado y operar la máquina de movimientos de tierra fijada, el tractor desbrozador, la motoniveladora, la máquina quitanieves y cualquiera otra que se pueda manejar con los carnés requeridos; conocimientos específicos, carnés de conducir B+C+E; jornada, continua prolongada; titulación requerida, FP-1 Oficios/ Graduado Escolar; subgrupo C2; nivel de complemento de destino 16; 735 puntos de complemento específico; y se declara a amortizar el puesto núm. 52, denominado Oficial Maquinista Infraestructuras Provinciales.

NORMALIZACIÓN SEGUNDA

3. Se estandariza el complemento de destino (a nivel 20), el complemento específico (a 910 puntos) y la dedicación (a preferente habitual) de los siguientes puestos de Encargado: núm. 35, denominado Encargado Servicios Vigilante Obras; núm. 827, Encargado de Centros Comarcales; núm. 78, Encargado de Servicios Mecánicos; y núm. 65, Encargado de Brigadas Infraestructuras Provinciales.

4. Los puestos números 827, 20 (Encargado General de Brigadas, Mantenimiento y Brigada Verde), 78 y 65 se adscriben al subgrupo C1. El puesto núm. 35 se mantiene temporalmente abierto a C1/C2, y el puesto núm. 2650, denominado Encargado Servicio (Deportes) se abre a C1/C2, y se le asignan 785 puntos de complemento específico (factor titulación).

NORMALIZACIÓN TERCERA:

5. Se estandariza el complemento específico de todos los puestos de Técnico/a de Gestión y similares de los distintos Servicios (A2, nivel de CD 22), a 985 puntos. Dicha normalización afecta a los puestos siguientes: 909 denominado Técnico/a Gestión Bienestar Social y Empleo; 1056, denominado Técnico/a Bienestar Social y Empleo; 222, denominado Archivero/a; 223, denominado Técnico/a Archivo Encargado/a Biblioteca; 225, denominado Técnico/a Biblioteca, Archivo y Fototeca; 1021, denominado Técnico/a Gestión Desarrollo Rural y Medio Ambiente; 917, denominado Técnico/a Turismo; 1009, denominado Técnico/a Medio Formación; y 1074, denominado Técnico/a Gestión RR.HH. El resto se mantiene como hasta ahora.

NORMALIZACIÓN CUARTA Y CAMBIO DE ESTRUCTURA ORGANIZATIVA:

6. Se declaran a amortizar la totalidad de las Jefaturas de Negociado de los distintos Servicios.

7. Los puestos de Jefe de Negociado de los distintos Servicios, ocupados por funcionarios pertenecientes al subgrupo C1, pasan a denominarse Administrativo, con nivel de complemento de destino 20 y complemento específico de 685 puntos.

8. Los puestos de Administrativo de los distintos Servicios pasan a tener nivel de complemento de destino 20 y complemento específico de 685 puntos.

9. Los puestos de Jefe de Negociado ocupados por funcionarios y funcionarias del subgrupo C2 mantendrán, mientras permanezcan en éste, el nivel 18 de complemento de destino y 685 puntos de complemento específico.

10. Los puestos de Técnico Auxiliar (p3013, Técnico Auxiliar Juventud; p530, Técnico Auxiliar Informática; p1049, Técnico Auxiliar Informática Recaudación) pasan a tener el nivel 20 de complemento de destino, igualándose el complemento específico a 685 puntos.

11. El puesto núm. 518, denominado Responsable de personal de servicio y tareas administrativas, se adscribe al subgrupo C1 y se le asigna un nivel 20 de complemento de destino.

ADECUACIÓN JORNADA PERÍODO ESTIVAL

12. Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre la jornada de aquellos empleados que desarrollen su trabajo al aire libre y que no tengan jornada continua prolongada será, con carácter general, de 7:00 a 14:00 horas. 13. Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre la jornada de aquellos empleados que desarrollen su trabajo al aire libre y que tengan jornada continua prolongada será, con carácter general, de 7:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas (que se dedicarán estas últimas a formación presencial y a trabajos bajo techado).

SERVICIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

14. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 1071, denominado Arquitecto/a (básico), pasando de 3 a 4 (A1/24/1.360 puntos CE).

15. Se crea el puesto de Jefe/a Sección de Obras y Ejecución de Contratos, con las siguientes características principales: A1/A2, concurso general, Arquitecto/Arquitecto Técnico, nivel CD 24, 1.335 CE, igual al de las jefaturas de Sección Responsables de Centros Comarcales (510/200/150/100/225/75/0/0/0/75). A las responsabilidades generales de redactar proyectos, dirigir obras y emitir informes urbanísticos se le añade: Coordinación de todas las direcciones de obra.

16. Se incluyen expresamente como funciones principales del anterior puesto y de los números 15, 17, 1053, 1071: colaborar con el Servicio Provincial de Recaudación realizando los informes necesarios para el desarrollo de sus funciones de gestión y recaudación tributarias.

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

17. El puesto núm. 528, denominado Técnico/a en Animación Sociocultural (vacante por jubilación), se amortiza.

18. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 5016, denominado Administrativo Bienestar Social y Empleo, pasando de 1 a 2.

19. El puesto núm. 1056, denominado Técnico/a Bienestar Social y Empleo, se transforma en Técnico/a Gestión Bienestar Social y Empleo, de tal manera que el puesto núm. 909 pasa de 1 a 2 efectivos. Sus responsabilidades generales son: Participar en el diseño, ejecución y gestión de las actividades del Servicio. Prospección del mercado laboral, detección de necesidades e intereses formativos y de readaptación profesional. Gestionar tareas administrativas del Servicio.

SERVICIO DE CENTROS COMARCALES, MANTENIMIENTO, TALLER Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

20. Se modifica la especialidad (titulación requerida) de los puestos números 821, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Molina de Aragón; 822, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Sigüenza; 823, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Cogolludo; 824, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Cifuentes; y 82, denominado Jefe/a de Sección Responsable CC.CC de Guadalajara-Sur; a Arquitecto/a Arquitecto/a Técnico/a. Y se añade la siguiente responsabilidad general (que modifica la anterior): Dar cobertura a un centro comarcal distinto al asignado por motivo de vacaciones, bajas u otras circunstancias organizativas de carácter temporal del Servicio.

21. Se modifican las responsabilidades generales del puesto núm. 833, denominado Oficial/a Oficinas Señalización Vías Provinciales, en el siguiente sentido: Realizar tareas de mantenimiento de señalización tanto en carreteras como en casco urbano y apoyar las labores desarrolladas en los Centros Comarcales.

22. Se modifican las responsabilidades generales del puesto núm. 7011, denominado Ayudante/a Señalización Vías Provinciales, en el siguiente sentido: Realizar las tareas de mantenimiento de señalización tanto en carreteras como en casco urbano y apoyar las labores desarrolladas en los Centros Comarcales, correspondientes a su categoría.

23. A los puestos números 99, denominado Oficial/a Oficinas Fontanero/a CC.CC y 100, Oficial/a Oficinas Electricista CC.CC, se le añade la siguiente responsabilidad general: Dar cobertura a un centro comarcal distinto al asignado por motivo de vacaciones, bajas u otras circunstancias organizativas de carácter temporal del Servicio.

24. A los puestos números 26, denominado Oficial/a Oficinas Albañil Mantenimiento y CC.CC; 27, Ayudante de Servicios Albañilería Mantenimiento y CC.CC; 33, Oficial/a Oficinas Fontanero/a Mantenimiento; 36, Ayudante de Servicios Electricista Mantenimiento; y 1790, Oficial/a Electricista Mantenimiento; se le añade la siguiente responsabilidad general: Dar cobertura a un área distinta a la asignada por motivo de vacaciones, bajas u otras circunstancias organizativas de carácter temporal del Servicio.

25. El puesto número 82, denominado Jefe/a de Sección Responsable del CC.CC Guadalajara-Sur, se adscribe a la subárea funcional de Centros Comarcales.

26. Se elimina la movilidad interadministrativa del puesto número 83, denominado Jefe/a de Servicio Centros Comarcales, Mantenimiento, Taller y Eficiencia Energética.

27. El puesto núm. 826, denominado Técnico de Administración Especial (Economista, A1, CD 24, 1260 puntos), se adscribe al área funcional de Secretaría, subárea de Asistencia a Municipios, siendo sus responsabilidades generales: Asistir y asesorar a la Corporación y a los municipios de la provincia en materia económica. Participar en las mesas de contratación.

28. Se modifica la jornada de los puestos números 98, denominado Auxiliar Administrativo CC.CC (5 efectivos, 1 de ellos A/A), y 84, Auxiliar Administrativo CC.CC y Mantenimiento (4 efectivos), de continua a prolongada, y, en consecuencia, se incrementa su valoración en 50 puntos (de 535 a 585 puntos). Y se añaden a sus funciones principales: Responsabilizarse de custodiar y recoger diariamente los partes que ha de firmar el personal del centro con jornada prolongada y remitirlo al Servicio de Recursos Humanos (entre la hora de salida y media hora antes, de forma diaria). Ello conllevará la gratificación por prolongación de jornada, pero no así la media dieta (en el caso de varios efectivos por centro comarcal, la cuantía sería a prorrata).

COMPLEJO SOCIO SANITARIO

29. Se amortiza, por jubilación de su titular, el puesto núm. 300, denominado Médico/a de Guardia (que prestaba servicios en el I.E.N. y ya declarado a amortizar).

SERVICIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

30. Se declara a amortizar el puesto núm. 3334, denominado Coordinador/a Actividades Juveniles, 1 efectivo, subgrupos A2/C1.

SERVICIO DE DEPORTES

31. Se amortiza, por jubilación de su titular, el puesto núm. 298, denominado Fisioterapeuta (ya declarado a amortizar).

32. Se crea el puesto denominado Técnico Medio de Actividades e Instalaciones Deportivas, con las siguientes características: concurso general, Administración Especial, Técnico, TGM, F/L, dedicación normal, subgrupo A2, nivel 22, título de Diplomado/a o un título de Grado o equivalente, 985 puntos de complemento específico; siendo sus responsabilidades generales: gestionar y supervisar las actuaciones relativas a las actividades e instalaciones del Servicio.

33. Se asignan nuevas responsabilidades generales y funciones al puesto núm. 2019, Médico Deportes: Colaborar con el servicio de prevención en materia de higiene en el trabajo. Asistir a los comités de seguridad y salud de la Diputación Provincial con funciones de asesoría en todos los asuntos que se traten. Elaborar y poner en marcha programas de educación sanitaria dirigidos al personal de la Diputación Provincial.

34. Se declara a amortizar el puesto núm. 2334, denominado Coordinador/a Actividades e Instalaciones Deportivas, 2 efectivos, subgrupos A2/C1.

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, PROMOCIÓN ECONÓMICA, PROGRAMAS EUROPEOS, GÉNERO Y DIVERSIDAD Y TURISMO.

35. Se crea el puesto de Adjunto/a al Jefe/a del Servicio, cuyas responsabilidades generales son: prestar apoyo directo y colaborar con la jefatura del Servicio, coordinar y realizar el seguimiento de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino ("Alcarria Literaria" y el "País de la Plata", entre otros), coordinar y realizar el seguimiento de los contratos, así como de los convenios, realizados en el Servicio. Subgrupos A1/A2, nivel de complemento de destino 26, 1.485 puntos de complemento específico y resto de características igual al resto de los puestos de este tipo.

36. En las funciones principales del puesto núm. 5, Ingeniero/a Técnico/a Agrícola, se modifica "agenda local 21" por "agenda 2030"; se suprime el párrafo "Sustitución del Coordinador Trabajo y Coordinador Centro Comarcales"; y se añade el siguiente apartado: Responsable de los contratos llevados a cabo por el Servicio (suministro de árboles, recogida de animales abandonados, asistencia de poda a los municipios, etc.).

37. Se actualizan las funciones principales del puesto núm. 9, denominado Oficial/a Jefe/a Grupo Jardinería, en el siguiente sentido:

37.1. Se suprime el punto donde figura "Transportar al personal de Jardinería al lugar de trabajo".

37.2. En el punto donde figura "Controlar los riegos del Jardín Botánico", al existir en la actualidad regadío en distintas instalaciones de la Diputación, se reseña "Controlar los riegos de todos los jardines de las distintas instalaciones de la Diputación".

37.3. En el punto donde figura "Dar parte de los trabajos realizados al Encargado. Realizar propuestas al Encargado para el mejor rendimiento de la plantilla y la adecuada ejecución de los diferentes trabajos. Sustituir al Encargado en su ausencia"; dado que no existe en la actualidad dicha figura, se modifica en el siguiente sentido: "Dar parte de los trabajos realizados y realizar propuestas para el mejor rendimiento de la plantilla y la adecuada ejecución de los diferentes trabajos al titular del puesto núm. 5".

38. En las funciones principales del puesto núm. 12, denominado Oficial/a Oficios Jardinería, se producen las siguientes modificaciones: El primer párrafo queda redactado así: De conformidad con la dirección del Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y supervisión por el Oficial/a Jefe/a de Grupo Jardinería, regar, podar, abonar, fumigar y realizar las tareas necesarias para el cuidado y mantenimiento de las plantas y zonas verdes de todas las instalaciones de la Diputación. Se suprime el apartado que refiere "Realizar la limpieza de las fuentes". Se añade el siguiente punto: Recogida de animales abandonados y traslado de estos.

39. En las funciones principales del puesto núm. 10, Ayudante Servicios Jardinería, se producen las siguientes modificaciones: El primer párrafo queda redactado así: De conformidad con la dirección del Ingeniero/a Técnico/a Agrícola y la supervisión del Oficial/a Jefe/a de Grupo Jardinería, y en ausencia de ambos, por el Oficial de Oficios Jardinería, regar, podar, segar, abonar, fumigar y realizar las tareas necesarias para el cuidado y mantenimiento de las plantas y zonas verdes de todas las instalaciones de la Diputación.

GABINETE DE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS

40. Se suprime la subárea funcional Prensa y se amortizan los puestos a ella asociados: el núm. 217, denominado Jefe/a Sección Prensa; el núm. 218, Oficial/a Oficios Fotógrafo; y 5006, Administrativo/a Prensa (dos de cuyos titulares se han jubilado y el otro ha promocionado temporalmente). Las tareas de carácter administrativo correspondientes a los puestos amortizados que deban ser desarrolladas por personal funcionario se asignan, en atención a su especialidad, a los puestos números 180, denominado Jefe/a Sección Gabinete de Presidencia y Vicepresidencias, y 492, Director/a de Servicios Económicos y Consorcios, adscritos a la subárea de Presidencia.

41. Se crea un puesto de TÉCNICO/A DE GESTIÓN GABINETE PRESIDENCIA Y VICEPRESIDENCIAS, con las mismas características que el resto (A2, nivel CD 22 y 985 puntos de complemento específico, entre otras). Sus responsabilidades generales serán gestionar y supervisar las tareas administrativas del Gabinete, especialmente en materia de contratación y de asistencia a los distintos órganos. INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

42. El puesto núm. 5380, denominado Técnico/a Esp. Inst. Formación y Apoyo al Usuario (vacante por jubilación), se amortiza.

43. Se incrementa en 2 efectivos el puesto núm. 530, denominado Técnico/a Auxiliar Informática, pasando de 3 a 5.

44. Del puesto núm. 556, denominado Auxiliar Administrativo Informática, se suprimen las siguientes responsabilidades: la captura de datos, apoyo a la gestión y mantenimiento del Padrón de Habitantes, así como las funciones principales derivadas; actividades que se residencian en el área funcional de Secretaría General, subárea de Asistencia a Municipios

RECAUDACIÓN

45. Se crea el puesto de AUXILIAR ADMINISTRATIVO (ESPECIALIDAD TRIBUTARIA), con 18 titulares; forma de provisión, concurso general; especialidad, título complementario de especialidad tributaria; subgrupo C2; nivel de complemento de destino 17; 635 puntos de complemento específico (185/100/100/0/125/50/0/50/0/0/25).

46. Se declara a amortizar el puesto núm. 502, con 18 efectivos.

47. Se crea el puesto de ADMINISTRATIVO (ESPECIALIDAD TRIBUTARIA), con 8 titulares; forma de provisión, concurso general; especialidad, título complementario de especialidad tributaria; subgrupo C1; nivel de complemento de destino 20; 785 puntos de complemento específico (235/125/100/50/150/50/0/50/0/0/25).

48. Se declara a amortizar el puesto núm. 5007, Administrativo Recaudación.

49. Se amortiza el puesto núm. 1049, denominado Técnico/a Auxiliar Informático Recaudación (se incardina en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías).

50. Se adecúa el nivel de complemento de destino y específico del puesto núm. 271, denominado Vicetesorero/a Jefe/a Servicio de Gestión y Recaudación Tributarias, a sus responsabilidades generales y principales funciones, acorde con administraciones locales similares: nivel 30 de complemento de destino y 2.875 puntos de complemento específico (1300/300/150/150/500/125/0/0/0/25/325).

51. El resto de los puestos del Servicio de Recaudación serán analizados (este fue el único Servicio que no formó parte de la última valoración de puestos de trabajo) con la modificación de la RPT que se efectúe con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2025.

RECURSOS HUMANOS

52. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 555, denominado Técnico/a de Recursos Humanos y Prevención Seguridad Laboral, pasando de 1 a 2; por amortización del puesto núm. 164, Técnico/a de Recursos Humanos y Prevención de Riesgos Laborales.

53. Se amortiza un efectivo del puesto núm. 170, denominado "Jefe/a de Negociado Recursos Humanos"

54. Se incrementa en un efectivo el puesto núm. 1074, denominado Técnico/a Gestión RR.HH, pasando de 1 a 2.

SECRETARÍA GENERAL

55. Se crea un puesto de TÉCNICO DE GESTIÓN ASISTENCIA AL MUNICIPIO, con las mismas características que el resto (A2, nivel CD 22 y 985 puntos de complemento específico, entre otras). Sus responsabilidades generales serán gestionar y supervisar las tareas administrativas del SAM, especialmente las contabilidades de los municipios de la provincia.

56. El puesto núm. 826, denominado Técnico de Administración Especial (Economista, A1, CD 24, 1260 puntos), anteriormente agregado a Centros Comarcales, se adscribe al área funcional de Secretaría, subárea de Asistencia a Municipios, siendo sus responsabilidades generales: Asistir y asesorar a la Corporación y a los municipios de la provincia en materia económica. Participar en las mesas de contratación.

57. Se añaden las siguientes responsabilidades generales al puesto núm. 903, denominado Adjunto/a Secretaría: colaboración y, en su caso, sustitución en los consorcios. Se incluyen entre sus funciones la colaboración con el control de fondos europeos y los informes de gestión del plan de recuperación, transformación y resiliencia. Se eliminan los conocimientos específicos del derecho medioambiental de residuos.

58. Toda la actividad administrativa derivada del padrón de habitantes (antes residenciada en el Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías) se integra en el área funcional de Secretaría General, subárea de Asistencia a Municipios; funciones que serán desempeñadas por el personal Administrativo y Auxiliar."

Desde UGT hacemos la siguiente valoración con respecto a las propuestas que nos han presentado, algunas nos parecen bien y otras no tanto. En UGT **entendemos** que lo que se ha presentado a la MGN por parte de RR.HH., es una propuesta de modificación para equiparar los puestos de la misma categoría, principalmente. Vemos que se han modificado varios colectivos y se han dejado de lado otros.

Por ese motivo, **por parte de UGT hemos pedido**, casi exigido, a RR.HH., que se comprometan a que los puestos de trabajo que no se han analizado en esta propuesta, sean analizados el año próximo con motivo de la aprobación del presupuesto de 2025.

Tras **insistir en reiteradas ocasiones, UGT** (y el resto de los representantes sindicales), hemos conseguido que no una, ni dos, hasta en tres ocasiones, que el Coordinador de RR.HH., se comprometa a que los colectivos que en este momento no se han revisado, lo sean en el próximo ejercicio como consecuencia de la aprobación del presupuesto de 2025.

Si bien es cierto que el colectivo de Operarios, acordado recientemente, van a pasar a Ayudantes cuando se termine la estabilización, colectivos como los de Ayudantes, Oficiales, Auxiliares administrativos (recientemente has subido de nivel al 17) y Administrativos, es decir, básicamente los A1, algunos C1 y C2, y las agrupaciones profesionales, no han sido ni equiparados ni valorados. Por eso la **insistencia de UGT en arrancar el compromiso** por parte de RR.HH., de que se van a estudiar, revisar y valorar en el ejercicio de 2025.

Se ha acordado (a propuesta de todas las representaciones sindicales) que **no figure** en la definición de los Puestos de Trabajo de oficial albañil, oficial fontanero, oficial electricista, la siguiente circunstancia "Dar cobertura a un área distinta a la asignada, por motivo de vacaciones, bajas u otras circunstancias organizativas de carácter temporal del Servicio".

Así mismo, se ha conseguido (solicitado por todos los representantes sindicales,) que se mantenga el Puesto de Trabajo número 549 "oficial conductor mantenimiento vehículos ligeros".

La adscripción a los nuevos puestos creados va a ser voluntaria, es decir, si algún compañero o compañera no desea realizar ese cambio, se quedará en el puesto que viene ocupando hasta que llegue el momento de la amortización del puesto.

En los nuevos puestos de trabajo, en los que se va a requerir el carné "E" **se ha propuesto (por UGT y por el resto de los representantes sindicales)** que sean asumidos con fondos propios por parte de la Diputación. Contesta RR.HH., que lo estudiarían.

UGT solicita que se cubran los puestos que estén vacantes (baja, enfermedad, etc) lo antes posible. Responde RR.HH., que se necesita un informe previo de los propios Servicios.

Se estandariza el complemento específico de todos los Técnicos Medios de Gestión y asimilados (existía bastante diferencia entre unos y otros).

UGT ha observado que en el Puesto de Trabajo número 832 "Técnico Medio en Tecnología de la Información Geográfica" no ha sido incluido en esta propuesta de modificación, y creemos que debería equiparse con el resto de Técnicos Medios. RR.HH., nos han contestado que lo modificarán.

Desaparecen las Jefaturas de Negociados de C1 pasan a denominarse Administrativos con nivel 20 y específico 685, y las Jefaturas de Negociado ocupadas por C2 nivel 18 y específico 685 puntos.

Se estandariza el complemento específico de todos los Administrativos a 685 puntos y el nivel de complemento de destino 20.

En relación con el Servicio de Recaudación, **la representación de UGT ha manifestado** que, en el supuesto de salir adelante esta propuesta de modificación resultaría que habría 100 puntos de diferencia en el específico entre Auxiliares administrativos de Recaudación y los de otros Servicios. Y así mismo, 100 puntos de diferencia en el específico entre Administrativos de Recaudación y los administrativos de otro Servicio.

En UGT entendemos que esta situación es como mínimo desigual, y así se lo hemos hecho saber a RR.HH., Nos responden que los puestos no vistos ahora, serán revisados en el año próximo con motivo de la aprobación del presupuesto de 2025.

No obstante, y con la sana intención de llegar a acuerdos, **desde UGT hacemos una propuesta para este colectivo.** (Auxiliares Administrativos y Administrativos de Recaudación en comparación con los Auxiliares Administrativos y Administrativos de otros Servicios):

Equiparar a todos los Auxiliares Administrativos de otros Servicios a 585 puntos (los Auxiliares administrativos de Recaudación a 635 puntos según la propuesta de RR.HH.)

Equiparar a todos los Administrativos de otros Servicios a 710 puntos (los Administrativos de Recaudación a 785 puntos según la propuesta de RR.HH.)

UGT entiende que si se quiere mejorar las condiciones económicas de un colectivo en concreto, están previstos mecanismos para medir y valorar la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados, tales como "La valoración del desempeño" y "La carrera profesional".

A esta propuesta razonable, presentada por UGT desde RR.HH., nos responden con un claro, nítido y contundente **"NO"**.

Comenta RR.HH., que para acceder al puesto nuevo (18 titulares) de Auxiliar administrativo (especialidad tributaria) y el puesto nuevo (8 titulares) de Administrativo (especialidad tributaria) será necesario realizar un examen (diez temas para los Auxiliares y 20 temas para los Administrativos, sobre Derecho Tributario y Haciendas Locales); una vez superado se le entregará (diploma complementario de especialidad tributaria) que le acreditará para poder optar a las nuevas plazas creadas, pudiendo presentarse todos los auxiliares y administrativos.

UGT pregunta por la situación de que algún Auxiliar administrativo o Administrativo de Recaudación no supera el examen y no obtiene el diploma, ¿seguiría en su puesto actual? Nos responden de RR.HH., que evidentemente continuara en su puesto actual hasta la amortización.

Por otro lado, **UGT comenta que** los Coordinadores de la Escuela de Folclore tienen el nivel 16 y que deberían subir hasta el 18. Desde RR.HH., nos comentan que lo estudiarán. Así mismo, **UGT indica que**, los monitores de la Escuela de Folclore siguen solicitando que se les promocioe de C2 a C1 (este proceso se encuentra muy avanzado en el Ayuntamiento de Guadalajara). Nos responden que lo estudiarán.

En lo relacionado con los Auxiliares administrativos de los Centros Comarcales, se modifica la jornada de continua a prolongada subiendo 50 puntos el específico.

Se añaden funciones nuevas: "...custodiar y recoger diariamente los partes que ha de firmar el personal con jornada prolongada..." "Se les gratifica con el importe de la prolongación de jornada".

UGT realiza las siguientes preguntas: ¿A qué se están refiriendo cuando hablan de partes firmados por los trabajadores y con remisión a RR.HH.,?

¿Quiere esto decir que este personal tiene que responsabilizarse del control horario de los trabajadores con prolongación de jornada?

Si esto es así, ¿para qué sirven los ficheros? Si no los hay que los pongan.

¿Si se acepta esta modificación y pasado un tiempo se instalan los ficheros los Auxiliares administrativos volverían a su situación anterior?

Desde UGT entendemos que, en todo caso, **la decisión de aceptar o no aceptar debería ser voluntaria**. Además de la prolongación de jornada, se debería pagar la media dieta, y así mismo que no se prorratee en el caso de varios efectivos.

Contesta RR.HH., que sería voluntario, que la media dieta no, que el prorrateo sí y que cuando se instalen los ficheros volverían a la situación anterior.

Acordamos, UGT y los demás representantes sindicales (y RR.HH., acepta) dejar en suspenso este apartado de los Auxiliares administrativos de los Centros Comarcales, a la espera de que RR.HH., contacten con las personas afectadas y éstas les confirmen si aceptan o no aceptan esta modificación.

!!!NEGOCIAR, HABLAR, ACORDAR!!!

Hablar si hemos hablado mucho, pero mucho.

Negociar, lo que es negociar RR.HH., da poco margen.

Acordar, lo que se dice acordar algunas cosas si se han acordado.

Se debería cambiar el nombre a esta Mesa General de Negociación por el de Mesa General de Hablar.

Bueno pues, con todo lo anteriormente expuesto, con las modificaciones que han partido de las representaciones sindicales, y sabiendo que hay colectivos que no se han visto revisados, y comprobando que hay mejoras para una gran mayoría de compañeros y compañeras y con el "compromiso firme" por parte de RR.HH., de revisar los puestos de trabajo que ahora no lo han sido, la representación de UGT ha votado SI (con muchos reparos) a esta propuesta de modificación de la RPT para 2024

PUNTO 4.- Evaluación del desempeño.

Por parte de la representación de CSIF, que ha sido la proponente de este punto, argumenta la evaluación del desempeño que ellos entienden. Instan a RR.HH., que empiece a mover esta cuestión.

UGT pregunta a RR.HH., ¿Quién tiene la obligación de hacer esta Evaluación del Desempeño? Respuesta, le corresponde a RR.HH.

Pues entonces, si le corresponde a RR.HH., hagan la evaluación del desempeño y las representaciones sindicales aportaremos a ese documento lo que consideremos oportuno.

Por parte de RR.HH., nos entregan el documento de la evaluación del desempeño de otra Administración, para que, tomando este documento como punto de partida, “hagamos el trabajo” y se lo presentemos para su revisión, modificación y aprobación si lo creen conveniente.

PUNTO 4.- Ruegos y preguntas.

Pregunta de UGT ¿se van a conceder dos días más de AA.PP. como consecuencia de que el 24 y el 31 de diciembre caen en domingo?

Responde RR.HH. que ya se han incluido.

*“Como todo en la vida, **este informa de UGT toca a su fin.** Por nuestra parte, en principio, nada más que añadir. Creemos que se ajusta a lo tratado, aunque es difícil compilar en ocho páginas casi cinco horas de reunión, y en caso de que hayamos cometido alguna inexactitud, por parte de los demás miembros de la MGN seremos corregidos sin duda alguna”.*

